

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL 2019-00056
Demandante: EDILMA TAVERA MATEUS

Ingresan las diligencias al despacho, con el fin de resolver sobre el escrito de suspensión del proceso solicitado por los apoderados de las partes, radicados el día 14 de julio de 2021.

El artículo 161 del Código General del Proceso, faculta a las partes para solicitar la suspensión del proceso, con la única condición, que es indicar el término del mismo y para el presente caso, se solicitó la suspensión desde el día 15 de julio de 2021 hasta el 30 de julio de 2021, ambas fechas incluidas, motivo por el cual el juzgado,

RESUELVE

Primero: Suspender las presentes diligencias desde el día 15 de julio de 2021 hasta el 30 de julio de 2021, ambas fechas incluidas, conforme a lo solicitado por los apoderados de las partes. Por secretaría contabilizar el término conforme lo dispone el artículo 118 del C.G.P.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffa4e9803bb5a1427231adc9f8102708c316591278a3fa79e7a11fe1130a421

4

Documento generado en 14/07/2021 07:13:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>